



Expediente: 175/21  
Carátula: PREVENCION ART S.A. C/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 08/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20248028964 - PREVENCION A.R.T S.A., -ACTOR  
20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGURO LTDA, -DEMANDADO  
20203377259 - MEDINA, NORMA ALEJANDRA-DEMANDADO  
20106866555 - ABATE, CARLOS MIGUEL-DEMANDADO  
90000000000 - MACIAS, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO  
20340963343 - HERRERA, FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 175/21



H20901834732

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: PREVENCION ART S.A. c/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 175/21.-

Concepción, 07 de julio de 2026.-

Previo a librar el oficio de orden de pago, y atento a lo dispuesto por la resolución RG 5824/2026 de ARCA, que modifica el régimen de facturación al eliminar la excepción que eximía a los abogados y profesionales de emitir factura, acompañe el letrado Leandro Quintans la correspondiente factura electrónica por los honorarios a percibir.- EMV

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.